

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, el expediente para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para 2016 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo que se describe.

BDNS 308171.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1.º Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Concejalía de Familia y Servicios Sociales. Calle Carlos Aragón Cancela, número 5, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Teléfono: 911 380 095 (extensión 103). Fax: 911 380 099.

2.º Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social, ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3.º Tramitación: convocatoria pública.

4.º Presupuesto de la convocatoria: 17.000,00 euros.

5.º Plazo de los proyectos: doce meses; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

6.º Lugar examen expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfonos arriba indicados).

7.º a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación: las señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

c) Lugar de presentación: en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como mediante las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 2016.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(03/22.495/16)

